102.52.40 **300.1.2026-140**

Yopal, 30 de septiembre de 2026.

Doctor
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal

Referencia: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN N°001 Y PRÓRROGA N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026.**

Cordial saludo,

Mediante el presente, **EDITH YADIRA AVELLA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.646.836 expedida en Aguazul (Casanare) Subgerente de Prestación de Servicios y **RAUL YERALDO BARON PIRABAN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 9.653.908 expedida en Yopal (Casanare), Subgerente Administrativo y Financiero, en calidad de Supervisores, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar Adición N° 001 y Prórroga N°001 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, suscrito entre el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y la UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING., con NIT No. 902076455-6, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS.PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."** De conformidad con lo plasmado en los Artículo 22 y Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución No. 070 de 4 de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., previo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato de prestación de servicios, No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, se estipuló por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.795.293.457).

2. Que, el Contrato de prestación de servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, tiene acta de inicio del dieciséis (16) de junio de 2026, y plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, esto es, desde el 16 de junio de 2026 al 15 de octubre de 2026.

3. Que, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2026, allegada a la supervisión por la profesional de apoyo técnico la Dra. Amparo Gómez Rubio, argumentan lo siguiente:

- *"(..) Que, el servicio de dietas hospitalarias hace parte de la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso de nutrición, el cual tiene como objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria. La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o*

restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, con ingreso de pacientes constante; el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.

- *Que, la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" se exige que para la prestación de los servicios de salud que presta el Hospital Regional de la Orinoquía, se debe tener disponibilidad del servicio de alimentación hospitalaria.*

- *Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. tiene suscrito convenios docencia-servicios con diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud; como medicina, con el objeto de que los estudiantes realicen las practicas clínicas en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. La relación docencia-servicio se da con las entidades que han dado cumplimiento a los requisitos básicos de calidad respectivos, determinados por el sector salud mediante la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud, que dentro de este programa el HORO debe garantizar el servicio de alimentación de los estudiantes vinculados dentro del convenio.*

- *Que, de igual manera, en concordancia con el acuerdo de convención vigente, donde se trata el siguiente particular, a saber: "(...) ALIMENTACIÓN: El Hospital suministrará a sus trabajadores alimentación gratuita en la siguiente forma: quienes laboren en jornada nocturna y quienes ingresen a laborar antes de las 7:00 AM recibirán el desayuno, quienes laboren turnos de doce (12) horas en jornada diurna, recibirán desayuno y almuerzo (...)" se debe garantizar el suministro de cuatro (4) desayunos al personal de mantenimiento y servicios generales.*

- *El Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, ejecutado por la empresa UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING, presenta un avance de ejecución presupuestal del 91,18%, representados en la prestación servicio de dietas para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal docencia-servicio y personal oficial durante el periodo del 16 de junio de2026 al 30 de septiembre de 2026 correspondiente a un valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 2.548.790.587)*

- *Por otra parte, teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar asciende a la suma de de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS*

M/CTE. ($246.502.870), y que el costo promedio diario del servicio, calculado con base en los tres meses completos de ejecución correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026, asciende a VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 24.058.418), se estima que los recursos disponibles permitirían garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante aproximadamente diez (10) días, es decir, hasta el 10 de octubre de 2026.

- Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No.011 de 2021 el cual se indica que ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial, se establece lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.795.293.457
2	VALOR ADICIONAR 44%	$ 1.226.979.319
3	PRESUPUESTO EJECUTADO EN REVISIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 2.548.790.587
4	PROMEDIO DIARIO EJECUTADO DEL 1 DE JULIO/26 – 30 DE SEPTIMEBRE/26	$ $ 24.058.418

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido para el Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 del 16 de junio de 2026 es de CUATRO (4) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, lo que ocurra primero, y que su fecha de terminación se encuentra prevista para el 15 de octubre de 2026, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, y adicionar recursos por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319),, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el periodo adicional. Se precisa que el servicio objeto del contrato se reconoce y cancela de acuerdo con el consumo efectivamente realizado, por lo que los recursos adicionados serán ejecutados únicamente en función de los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados y facturados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

4. Que el **treinta (30) de septiembre** de la presente anualidad, la supervisión del mentado contrato remitió la comunicación 300.2.2026-069, a la señora **SANDRA PATRICIA SUA OYUELA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.150.100, expedida en Bogotá D.C, representante legal de UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING identificada con Nit. 902076455-6 quien actúa en calidad de CONTRATISTA mediante la cual se le solicita si cuenta con la voluntad de suscribir **PRÓRROGA No. 001**, por un término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, y la **ADICIÓN No. 001**, por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319), al Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 del 16 de junio de 2026.

5. Al respecto, el **treinta (30) de septiembre de 2026**, la empresa contratista UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING identificada con Nit. 902076455-6, en cabeza de su representante legal, remitió oficio a la supervisión donde notificó la aceptación y manifiesta que cuenta con los recursos físicos, técnicos, operativos y financieros para suscribir **PRÓRROGA No. 001**, por un término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, y la **ADICIÓN No. 001**, por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319), al Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 del 16 de junio de 2026.

Expuesto lo anterior, solicitamos amablemente la aprobación para la suscripción de la Prórroga No. 001 por un plazo de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS** más, al plazo de terminación inicial que es el día 15 de octubre, por ende el plazo final teniendo en cuenta la solicitud de la prórroga sería el día 30 de noviembre de 2026, y Adicional No. 001 por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319), O HASTA AGOTAR RECURSOS** al contrato de prestación de servicios **N.° CD/26-1252 del 16 de junio de 2026,** mientras se adelanta los trámites presupuestales y contractuales para la suscripción de un nuevo contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato **N.° CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026.**, sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".

De lo anterior, agradezco su oportuna atención.

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero.
Supervisor.

EDITH YADIRA AVELLA ROA.
Subgerente de Prestación de Servicios
Supervisora

Aprobó: Raul Yeraldo Baron Piraban
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Edith Yadira Avella Roa
Cargo: Subgerente de Prestación de Servicios

Revisó: Liliana Patricia Suarez
Cargo: Profesional Especializada S.P.S - Contratada

Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro
Profesional Especializado S.S.P - Contratado

Revisó: Nataly Monroy Carranza
Cargo: Asesora S.A.F – Contratado

Proyectó: Marly Jasbleidy Barrero Rojas
Cargo: Profesional de Apoyo S.A.F - Contratado
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: OFICINA ASESORA JURÍDICA
1ª Copia: Supervisión
2ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: CONTRATO (Contrato de prestación de servicios.)

HOR	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	CÓDIGO: GF-PP-F-01 FECHA:20/02/2018 VERSIÓN: 1

	Fecha:	DIA	MES	AÑO

Area Solicitante	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITUD DE ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA No. 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS.PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."

No. Rubro Presupuestal	
No. Rubro Presupuestal	2B050102006003
Nombre Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	"ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS"
Valor Solicitado (en números)	$ 1.226.979.319
Valor Solicitado (en letras)	MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.

FIRMA AREA SOLICITANTE

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
NIT 8918550295

Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

Nataly

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1699

SECCIÓN 1244 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 85 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1699 FECHA DE DISPONIBILIDAD 30/09/2026 5:28:01 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
23	2B050102006003	2	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 1.226.979.319,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.226.979.319,00
			TOTAL:	$ 1.226.979.319,00			$ 1.226.979.319,00

OBJETO CDP: CONTRATO N°CD/26-1252 ADICION N°001 Y PRORROGA N°001 CUYO OBJETO ES PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA -SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

MARIBEL SOLER PEÑALOZA
Profesional Universitario - Presupuesto

Usuario: SDJVV

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]

	COMUNICADO EXTERNO		
	CODIGO	FECHA	VERSION
	UT-DE-FO-003	10-06-2026	1

Yopal, 30 de septiembre de 2026

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
30 SEP 2026
HORA: 11:00am
FIRMA: Harly B

Doctor:
RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente administrativo y financiero

Doctora:
EDITH YADIRA AVELLA ROA
Subgerente de Prestación de Servicios

ASUNTO: ACEPTACIÓN A SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA ADICIONAL Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026.

Cordial saludo señores:

Yo, **SANDRA PATRICIA SUA OYUELA** con C.C. 52.150.100 de Bogotá en condición de representante legal de **SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS** identificada con NIT 901442646-2, me permito informar que **UNIÓN TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING** cuenta con la voluntad y disponibilidad de los recursos físicos, técnicos, operativos y financieros necesarios para continuar con la ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, aceptar la suscripción de la **PRÓRROGA N.° 001**, por un término de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS,** y la **ADICIÓN N.° 001**, por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319)**, al Contrato de Prestación de Servicios **N.° CD/26-1252 del 16 de junio de 2026**. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación hospitalaria, incluyendo el suministro de dietas para pacientes, el servicio de lactario y las raciones alimentarias destinadas al personal de docencia-servicio y personal oficial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en las mismas condiciones y bajo los términos que resulten aplicables a la modificación contractual propuesta.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: Unión Temporal JPS & SUMISERVI CATERING
Nombre del Representante Legal: SANDRA PATRICIA SUA OYUELA
C.C. No.: 52.150.100 de: Bogotá DC
Dirección: Carrera 31 No. 20-12
Teléfono: 3138857745
E-mail: ut.jps.sumiservicatering@gmial.com Ciudad: Yopal – Casanare.

Firma Sandra Sua.

102.52.002

300.2.2026-069

Yopal, 30 deseptiembre de 2026.

Señor
SANDRA PATRICIA SUA OYUELA
R/L. UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING
Dirección: Carrera 31 No. 20-12
Tel.: 3138857745
Correo electrónico: ut.jps.sumiservicatering@gmail.com
Yopal - Casanare.

ASUNTO: Solicitud de aceptación para la suscripción Prorroga N°001 y Adicional No.001 al Contrato de prestación de servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026.

Cordial saludo.

RAUL YERALDO BARON PIRABAN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.653.908 expedida en Yopal (Casanare), Subgerente Administrativo y Financiero y **EDITH YADIRA AVELLA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.646.836** expedida en Aguazul (Casanare), Subgerente de Prestación de Servicios, actuando en calidad de Supervisores del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, cuyo objeto contractual es "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS.PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.".** por medio del presente nos dirijimos a usted con el fin de darle respuesta a su solicitud expuesta a través del oficio emitido el 30 de Septiembre de 2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que, el contrato de prestación de servicios, No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, se estipuló por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.795.293.457).

- Que, el Contrato de prestación de servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, tiene acta de inicio del dieciséis (16) de junio de 2026, y plazo de ejecución inicial de CUATRO (04)

MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, esto es, desde el 16 de junio de 2026 al 15 de octubre de 2026.

- Que, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2026, allegada a la supervisión por la profesional de apoyo técnico la Dra. Amparo Gómez Rubio, argumentan lo siguiente:

- *"(..) Que, el servicio de dietas hospitalarias hace parte de la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso de nutrición, el cual tiene como objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria. La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, con ingreso de pacientes constante; el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.*

- *Que, la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" se exige que para la prestación de los servicios de salud que presta el Hospital Regional de la Orinoquía, se debe tener disponibilidad del servicio de alimentación hospitalaria.*

- *Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. tiene suscrito convenios docencia-servicios con diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud; como medicina, con el objeto de que los estudiantes realicen las practicas clínicas en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. La relación docencia-servicio se da con las entidades que han dado cumplimiento a los requisitos básicos de calidad respectivos, determinados por el sector salud mediante la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud, que dentro de este programa el HORO debe garantizar el servicio de alimentación de los estudiantes vinculados dentro del convenio.*

- *Que, de igual manera, en concordancia con el acuerdo de convención vigente, donde se trata el siguiente particular, a saber: "(...) ALIMENTACIÓN: El Hospital suministrará a sus trabajadores alimentación gratuita en la siguiente forma: quienes laboren en jornada nocturna y quienes ingresen a laborar antes de las 7:00 AM recibirán el desayuno, quienes laboren turnos de doce (12) horas en jornada diurna, recibirán desayuno y almuerzo (...)" se debe garantizar el suministro de cuatro (4) desayunos al personal de mantenimiento y servicios generales.*

- *El Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, ejecutado por la empresa UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING, presenta un avance de ejecución presupuestal del 91,18%, representados en la prestación servicio de dietas para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal docencia-servicio y personal oficial durante el periodo del 16 de junio de2026 al 30 de septiembre de 2026 correspondiente a un valor de* DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 2.548.790.587)

- *Por otra parte, teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($246.502.870), y que el costo promedio diario del servicio, calculado con base en los tres meses completos de ejecución correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026, asciende a VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 24.058.418), se estima que los recursos disponibles permitirían garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante aproximadamente diez (10) días, es decir, hasta el 10 de octubre de 2026.*

- Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No.011 de 2021 el cual se indica que ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial, se establece lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.795.293.457
2	VALOR ADICIONAR 44%	$ 1.226.979.319
3	PRESUPUESTO EJECUTADO EN REVISIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 2.548.790.587
4	PROMEDIO DIARIO EJECUTADO DEL 1 DE JULIO/26 – 30 DE SEPTIMEBRE/26	$ 24.058.418

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido para el Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1252 del 16 de junio de 2026 es de CUATRO (4) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, lo que ocurra primero, y que su fecha de terminación se encuentra prevista para el 15 de octubre de 2026, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, y adicionar recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319)**,, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el periodo adicional. Se precisa que el servicio objeto del contrato se reconoce y cancela de acuerdo con el consumo efectivamente realizado, por lo que los recursos adicionados serán ejecutados únicamente en función de los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados y facturados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en nuestra calidad de SUPERVISORES del Contrato de Prestación de Servicios **N.° CD/26-1252 del 16 de junio de**

2026, respetuosamente solicitamos se sirva manifestar si **UNIÓN TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING** cuenta con la voluntad y disponibilidad de los recursos físicos, técnicos, operativos y financieros necesarios para continuar con la ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, aceptar la suscripción de la **PRÓRROGA N.° 001**, por un término de **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS,** y la **ADICIÓN N.° 001**, por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319)**, al Contrato de Prestación de Servicios **N.° CD/26-1252 del 16 de junio de 2026**. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación hospitalaria, incluyendo el suministro de dietas para pacientes, el servicio de lactario y las raciones alimentarias destinadas al personal de docencia-servicio y personal oficial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en las mismas condiciones y bajo los términos que resulten aplicables a la modificación contractual propuesta.

Lo anterior sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.",*** además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "***POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".***

Atentamente,

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero.
Supervisor

Aprobó: Raul Yeraldo Baron Piraban
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Edith Yadira Avella Roa
Cargo: Subgerente de Prestación de Servicios

Revisó: Liliana Patricia Suárez
Cargo: Asesora Jurídica Contratada.

EDITH YADIRA AVELLA ROA.
Subgerente de Prestación de Servicios
Supervisora

Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro
Profesional Especializado S.S.P - Contratado

Revisó: Nataly Montoy Garranza
Cargo: Asesora S.A.F - Contratado

Proyectó: Marly Jasbleidy Barrero Rojas
Cargo: Profesional de Apoyo S.A.F - Contratado
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: OFICINA ASESORA JURÍDICA
1ª Copia: Supervisión
2ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: CONTRATO (Contrato de prestación de servicios.)

102.52.40
Yopal , 30 de Septiembre de 2026

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
30 SEP 2026
HORA: 8:00 am
FIRMA: Marly B

Doctor
RAUL YERALDO BARON PIRAVAN
Subgerente Administrativo y financiero.
EDITH YADIRA AVELLA ROA.
Subgerente de Prestación de Servicios.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Yopal.

ASUNTO: Solicitud de Prorroga N°001 y Adicional No.001 al Contrato de prestación de servicios No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en nuestra calidad de profesional de apoyo a la supervisión técnica del contrato de prestación de servicios **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026,** cuyo objeto contractual es "**PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS.PARA PACIENTES, SERVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**". Por medio del presente informamo que el mentado contrato tiene fecha de terminación el 15 de Octubre de 2026, y presenta las siguientes consideraciones:

- Que, el contrato de prestación de servicios, **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026,** se estipuló por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.795.293.457).

- Que, el Contrato de prestación de servicios **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026**, tiene acta de inicio del **dieciséis (16) de junio de 2026**, y plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, esto es, desde el 16 de junio de 2026 al 15 de octubre de 2026.

- Que, el servicio de dietas hospitalarias hace parte de la prestación del servicio de salud, toda vez que se encuentra dentro del proceso de nutrición, el cual tiene como objetivo mantener o mejorar las condiciones nutricionales del paciente, durante su estancia hospitalaria. La atención del paciente hospitalizado se debe realizar de una manera integral dando manejo médico y manejo nutricional de manera simultánea, resaltando la importancia que la dieta se merece, teniendo en cuenta que según la patología existente se adicionan o restringen nutrientes. En algunas oportunidades la dieta constituye el único tratamiento y cada paciente es único. El servicio de Dietas Hospitalarias, se constituye en servicio de apoyo indispensable para la prestación de los servicios de salud, el cual garantiza el mantenimiento y/o restablecimiento nutricional del paciente y hace parte del tratamiento médico, y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía es una entidad prestadora de salud que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, con ingreso de pacientes constante; el servicio de dietas hospitalarias debe funcionar al tiempo con la prestación de servicios de salud, es decir todos los días, durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que a cada paciente *se le debe garantizar el soporte nutricional (Desayuno, Almuerzo, Cena, y refrigerios en los casos que el soporte nutricional lo requiera) de acuerdo al tratamiento médico durante su estancia.*

- Que, la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*" se exige que para la prestación de los

servicios de salud que presta el Hospital Regional de la Orinoquía, se debe tener disponibilidad del servicio de alimentación hospitalaria.

- Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. tiene suscrito convenios docencia-servicios con diferentes universidades que ofrecen programas educativos en salud; como medicina, con el objeto de que los estudiantes realicen las practicas clínicas en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. La relación docencia-servicio se da con las entidades que han dado cumplimiento a los requisitos básicos de calidad respectivos, determinados por el sector salud mediante la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Decreto 2376 del 1 de Julio de *2010 "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud*, que dentro de este programa el HORO debe garantizar el servicio de alimentación de los estudiantes vinculados dentro del convenio.

- Que, de igual manera, en concordancia con el acuerdo de convención vigente, donde se trata el siguiente particular, a saber: *"(...) ALIMENTACIÓN: El Hospital suministrará a sus trabajadores alimentación gratuita en la siguiente forma: quienes laboren en jornada nocturna y quienes ingresen a laborar antes de las 7:00 AM recibirán el desayuno, quienes laboren turnos de doce (12) horas en jornada diurna, recibirán desayuno y almuerzo (...)"* se debe garantizar el suministro de cuatro (4) desayunos al personal de mantenimiento y servicios generales.

- El Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026**, ejecutado por la empresa UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING, presenta un avance de ejecución presupuestal del 91,18%, representados en la prestación servicio de dietas para pacientes, servicio de lactario y raciones alimentarias para personal docencia-servicio y personal oficial durante el periodo del 16 de junio de2026 al 30 de septiembre de 2026 correspondiente a un valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 2.548.790.587)

- Por otra parte, teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($246.502.870)**, y que el costo promedio diario del servicio, calculado con base en los tres meses completos de ejecución correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026, asciende a **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 24.058.418)**, se estima que los recursos disponibles permitirían garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante aproximadamente **diez (10) días**, es decir, hasta el **10 de octubre de 2026**.

EJECUCIÓN CTO CD/26-1252 DE 2026. UNION TEMPORAL JPS & SUMISERVI CATERING		
DESCRIPCION	**PERIÓDO**	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO		$ 2.795.293.457
Valor Acta de Pago Parcial No 001	16/06/2026 al 30/06/2026	$ 383.532.966
Informe de consumo No 002 pendiente por facutar	1/07/2026 al 31/07/2026	$ 725.017.226
Informe de consumo No 003 pendiente por facutar	1/08/2026 al 31/08/2026	$ 752.229.123
Informe de consumo No 004 pendiente por facutar	1/09/2026 al 30/09/2026	$ 688.011.272
Valor por ejecutar		$ 246.502.870
Valor ejecutado		$ 2.548.790.587
Porcentaje de ejecución	16/06/2026 al 30/09/2026	91,18%

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido para el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD/26-1252 del 16 de junio de 2026** es de **CUATRO (4) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS**

RECURSOS, lo que ocurra primero, y que su fecha de terminación se encuentra prevista para el **15 de octubre de 2026**, se hace necesario **prorrogar el plazo de ejecución por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS**, y adicionar recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.226.979.319)**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el periodo adicional. Se precisa que el servicio objeto del contrato se reconoce y cancela de acuerdo con el consumo efectivamente realizado, por lo que los recursos adicionados serán ejecutados únicamente en función de los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados y facturados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Por las razones anteriormente expuestas, en atención a la necesidad del servicio, y que el contrato se encuentra con recursos agotados, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar prorroga N°001 y adicional N°001 al contrato de prestación de servicios **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026**, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio de dietas Hospitalarias.

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato **No. CD/26-1252 DEL 16 DE JUNIO DE 2026**, sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmerso en el *ACUERDO No.011 DE 2021* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA".***

Atentamente,

AMPARO GOMEZ RUBIO
Nutricionista

Revisó: Liliana Patricia Suárez
Cargo: Profesional Contratada.

Revisó: Marly Jasbleidy Barrero Rojas
Cargo: Profesional de Apoyo S.A.F - Contratado

Proyectó: Amparo Gómez Rubio
Nutricionista

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia:. Subgerencia administrativa y financiera)
Serie y Subserie:CONTRATO (Contrato de prestación de servicios.)